



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Junio 22, de 2016

<p>Entidad Federativa: Veracruz</p> <p>Fondo o Programa: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)</p>	<p>Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Actopan</p> <p>Ejercicio Presupuestal: 2015</p>
<p>OBSERVACIÓN</p>	<p>RECOMENDACIONES</p>
<p>RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (Rendimientos Financieros) POR \$42,890.17</p> <p>Para la realización del programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, (APAZU) correspondiente al ejercicio 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Gobierno del Estado de Veracruz, convino recursos conforme a su Anexo de ejecución número I.-02/15, para el H. Ayuntamiento de Actopan por \$26'915,313.95 que fueron autorizados para el proyecto "Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario"</p> <p>En razón de lo anterior, mediante el oficio número CG/DGFFFF/0805/2016 del 26 de abril de 2016 dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Actopan, se ordenó la auditoría núm. VER/APAZU-ACTOPAN/16.</p> <p>Del análisis financiero realizado a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, mediante oficio suscrito por el Presidente Municipal de Actopan núm. PM/063/2016 del 12 de mayo de 2016, correspondiente al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) ejercicio presupuestal 2015, se conoció que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), durante los meses de julio a septiembre de 2015, realizó 3 ministraciones de recursos federales a la cuenta de cheques terminación número 8107 del banco BBVA Bancomer, S.A., establecida como cuenta bancaria específica para el manejo de dichos recursos, por \$15'360,224.50</p> <p>Asimismo, se observó que de los recursos federales depositados en la cuenta bancaria del APAZU 2015, el H. Ayuntamiento de Actopan compró fondos de inversión durante los meses de julio de 2015 a abril de 2016, por lo que se generaron rendimientos financieros por \$42,890.17, mismos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2015, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación, por lo que el H. Ayuntamiento de Actopan,</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Se le requiere al H. Ayuntamiento de Actopan, el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$42,890.17, correspondiente a los recursos federales observados más las cargas financieras generadas a partir del momento de la falta y hasta la realización del reintegro, conforme a lo señalado en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviando a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría General del Estado de Veracruz, la comprobación que acredite el reintegro solicitado.</p> <p>La Contraloría General del Estado de Veracruz, en el ámbito de su competencia y con base a lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", remita el expediente a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Actopan, para que se inicien los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos, presuntos responsables de las irregularidades detectadas.</p>

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Junio 22, de 2016

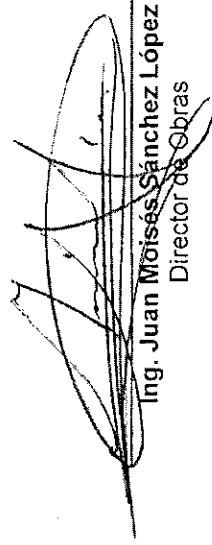

<p>Entidad Federativa: Veracruz</p>	<p>Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Actopan</p>						
<p>Fondo o Programa: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)</p>	<p>Ejercicio Presupuestal: 2015</p>						
<p>OBSERVACIÓN</p>	<p>RECOMENDACIONES</p>						
<p>incumplió lo establecido en los artículos 54 y 175 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, 85, y 176 de su Reglamento; numeral 12.4.3 de las Reglas de Operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que al respecto refiere:</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.</p> <p>Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.</p> <p>Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.</p> <p>Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.</p> <p>Artículo 175. Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal. Los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los</p>	<p>PREVENTIVA</p> <p>El Presidente Municipal de Actopan, deberá instruir a las áreas correspondientes el apego a la normatividad aplicable, a fin de evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría General del estado de Veracruz, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.</p> <p>Fecha Compromiso</p> <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>Agosto</td> <td>2016</td> </tr> </table> <p>POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN</p> <p><i>C. Esteban Alfonso Salazar</i> Presidente Municipal</p>	Día	Mes	Año	24	Agosto	2016
Día	Mes	Año					
24	Agosto	2016					

El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Junio 22, de 2016

Entidad Federativa: Veracruz Fondo o Programa: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Actopan Ejercicio Presupuestal: 2015
<p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES</p>
<p><i>municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.</i></p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p><i>Artículo 85. El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.</i></p> <p><i>El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir las disposiciones que emita para tal efecto.</i></p> <p>Artículo 176. Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.</p> <p style="text-align: center;">Numeral 12.4.3.</p> <p>Recursos no devengados Los recursos no devengados conforme a los artículos 54 y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 85, 175 y 176 de su Reglamento, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que los recursos corresponden,</p>	 <p style="text-align: center;">Ing. Juan Moisés Sánchez López Director de Obras</p>  <p style="text-align: center;">L.C. Martha Yolanda Grajales Sánchez Contralora Interna Municipal</p>



SFP

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ


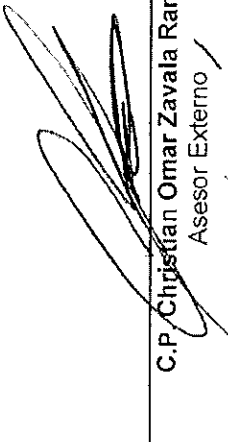
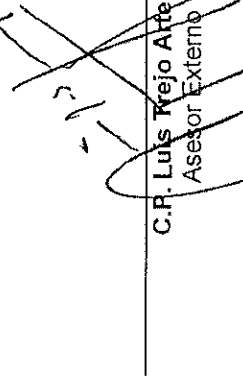
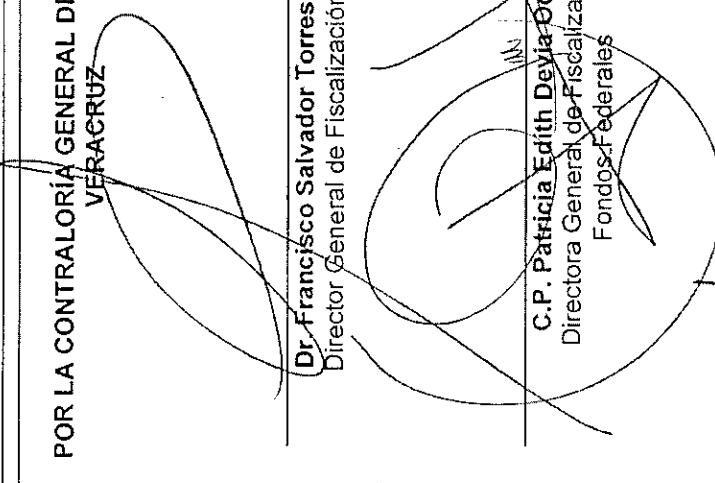
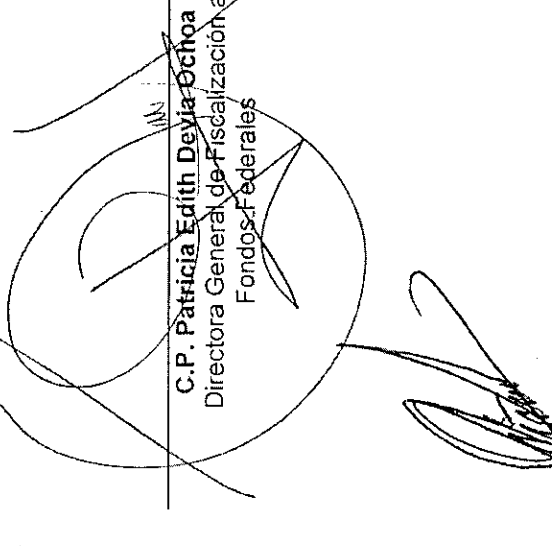
Hoja No. 3
Número de auditoría: VER/APAZU-ACTOPAN/16
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 26'915,313.95
Monto fiscalizado: \$ 26'915,313.95
Monto de la irregularidad: \$ 42,890.17

CGE



CÉDULA DE OBSERVACIONES


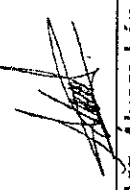
Fecha: Junio 22, de 2016

Entidad Federativa: Veracruz	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Actopan
Fondo o Programa: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>L.C.P. Helio Alejandro Lara Tejeda Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios</p>  <p>C.P. Christian Omar Zavala Ramírez Asesor Externo</p>  <p>C.P. Luis Trejo Arteaga Asesor Externo</p>	<p>POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ</p>  <p>Dr. Francisco Salvador Torres Peralta Director General de Fiscalización Interna</p>  <p>C.P. Patricia Edith Devia Ochoa Directora General de Fiscalización a Fondos-Federales</p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Junio 22, de 2016

Entidad Federativa: Veracruz	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Actopan
Fondo o Programa: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)	Ejercicio Presupuestal: 2015
OBSERVACIÓN	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  <p>C.P. Emmanuel Hersaint Arellano Rodríguez Asesor Externo</p> </div> <div style="width: 45%;">  <p>Ing. Arq. Alvaro López González Asesor Externo</p> </div> </div>	
RECOMENDACIONES	
